



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 788

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman la fracción XI del artículo 56, la fracción III del Artículo 134, la fracción III del Artículo 140 y la fracción II del Artículo 141 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; para quedar como sigue:

#### **ARTÍCULO 56.- ...**

I. a la X. ...

XI. Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente;

XII. A la XXV. ...

...

#### **ARTÍCULO 134.- ...**

I. a la II. ...

III. Que tengan como propósito fundamental la seguridad, el bienestar y la tranquilidad de la población, el equilibrio ecológico y el cuidado del medio ambiente;

IV. a la VIII. ...

#### **ARTÍCULO 140.- ...**

I. a la II. ...



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

III.- Estimular el cuidado y la conservación del medio ambiente, de las calle plazas, parques, jardines, caminos y en general del patrimonio municipal;

IV. a la V. ...

## **ARTÍCULO 141.- ...**

I. ...

II. Establecer las bases que garanticen, en beneficio de la sociedad y el medio ambiente, la adecuada prestación de los servicios públicos municipales directamente por el Ayuntamiento o a través de concesionarios.

III. ...

IV. ...

## **TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO.-** Remite el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 788

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 11 de septiembre de 2019.

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO  
PRESIDENTE.

DIP. YARITH TANNOS CRUZ  
SECRETARIA.

DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA  
SECRETARIO.

DIP. GRISELDA SOSA VÁSQUEZ  
SECRETARIA.